

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre Actividades Culturales 2016. BDNS (Identif.): 316738.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.B y 20.8.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2015, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.Pap.minhap.Gov.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a esta campaña de subvenciones las entidades de la provincia de Valencia que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener un ámbito de actuación supramunicipal.
- 2.- Domicilio social en la provincia de Valencia.
- 3.- Carecer de ánimo de lucro.

Quedan por tanto excluidas:

Las entidades cuya actividad principal esté orientada a las actividades y cultura festiva popular, y entidades musicales por ser objeto de otra convocatoria.

Las actividades relacionadas con festejos taurinos en todas sus manifestaciones, por ser materia propia de otra delegación.

Aquellas actividades que supongan gastos de inversión o cuya aduración se prevea igual o superior al año.

Segunda. Objeto

Es objeto de la presente campaña la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valencia para actividades culturales. Dichas actividades podrán ser realizadas por los beneficiarios desde el 1 de enero hasta el último día del plazo establecido para justificar la subvención, aun cuando parte de este periodo sea anterior a la resolución de concesión.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones están publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia número 102 de 30 de mayo de 2016.

Cuarto. Financiación

El presupuesto de la convocatoria asciende a la cantidad de 380.000€, y que deberá hacerse efectiva con cargo a la partida 301.33408.48200 del vigente presupuesto de gastos.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de la solicitud de subvención y la documentación que deba acompañarla será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del extracto de la convocatoria correspondiente a las presentes bases.

Valencia, 5 de septiembre de 2016.—El Presidente, Jorge Rodríguez Gramage.



MUNICIPIOS